



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 288 / 2013

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 05 DE DICIEMBRE DEL 2013

VENCE : 05 DE DICIEMBRE DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase B-3 / A-3

ubicado en BILBAO

población

PROPIETARIO CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION A.G.

domiciliado en OSORNO calle BILBAO

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

N° patente profesional 3-910

CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDE

N° patente profesional 3-732

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 174-10

Derechos municipales \$431.291.-

OFICINAS

presupuesto \$41.075.300.-

N° 1460

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 81.458.500-K

N° 1460

domicilio FREIRE N°575-2° PISO - OSORNO

RUT N° 8.857.850-3

domicilio MARTINEZ DE ROSAS N°415-OSORNO

RUT N° 7.273.959-0

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 692,89 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	130,52 M ²
2° piso	124,16 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	254,68 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de oficinas de la Cámara Chilena de la Construcción, ubicada en calle Bilbao N°1460, con una superficie aprobada de 254,68 M2.
- Cuenta con Informe Favorable N°13 de fecha 13.09.2013, de Revisor Independiente, Sra. Cecilia Fonseca Riquelme, Constructor Civil.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ETM/rsev